REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 08499 **DE** 19 NOV 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 06949 DE 8 DE OCTUBRE DE 2026 POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA DE LA COMUNIDAD KERÁ SHIKARÁ DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2027, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Decreto Departamental, 307 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 06949 de 8 de octubre de 2026, se adoptó para la Institución Educativa Kerá Shikará el Calendario Académico "A" correspondiente al año lectivo 2027, emitido por la Secretaría de Educación de Boyacá de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, el cual será aplicado por las Sedes Educativas que ofrecen Educación Formal en los niveles de Semillas de Vida, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria) y Media.

Que en el marco de las funciones de seguimiento y acompañamiento que adelanta el Ministerio de Educación Nacional frente a la adopción de los calendarios académicos de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para la vigencia 2027, se efectuó la revisión de Resolución No. 6949 del 8 de octubre de 2026 remitida por su entidad territorial. Como resultado de dicho proceso, se identificaron inconsistencias frente a las disposiciones contenidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las orientaciones impartidas mediante la Circular 052 del 9 de octubre del 2026, las cuales fueron puestas en conocimiento para su análisis y ajuste por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que en el Capítulo I, Artículo 2 de la Resolución 06949 de 8 de octubre de 2026, al revisar el concepto de semana, se observa:

"...Primer Período Semestral Académico - veinte (20) semanas: Del 12 de enero al 6 de junio de 2027..."

Que, se advierte que, en cuanto a la fecha de inicio del Primer Período Semestral Académico, existe un error al señalar el día 12 de enero, siendo lo correcto el 11 de enero de 2027, por lo que se hace necesario modificar y remplazar la disposición contenida en el CAPITULO I, Artículo 2 **Primer Periodo Semestral** de la Resolución 06949 de 8 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar en el CAPITULO I, Artículo 2, la fecha de inicio del **Primer Periodo Semestral** contenido en la Resolución 06949 de 8 de octubre de 2026, de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 08499 **DE** 19 NOV 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 06949 DE 8 DE OCTUBRE DE 2026 POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA DE LA COMUNIDAD KERÁ SHIKARÁ DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2027, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

"**Artículo 2º. Organización de actividades y distribución de tiempo**

Primer Periodo Semestral
Primer Período Semestral Académico - veinte (20) semanas: Del 11 de enero al 6 de junio de 2027…"

Artículo 2. Las demás disposiciones de la resolución 06949 de 8 de octubre de 2026 que no fueron modificadas por el presente acto administrativo, continuarán vigentes y tendrán plena eficacia.

Artículo 3. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publicará en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá y concomitantemente se remitirá copia a la subdirección de Fomento de Competencias del Viceministro de Educación Preescolar Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y regirá a partir del 12 de enero de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ___ días del mes de noviembre de 2026 19 NOV 2026

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: Clinton René Sánchez Candela. Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación

Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco. Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo. Directora Técnico Pedagógica

Proyectó: Luis Manuel Salazar Martínez. Subdirector Calidad Educativa